

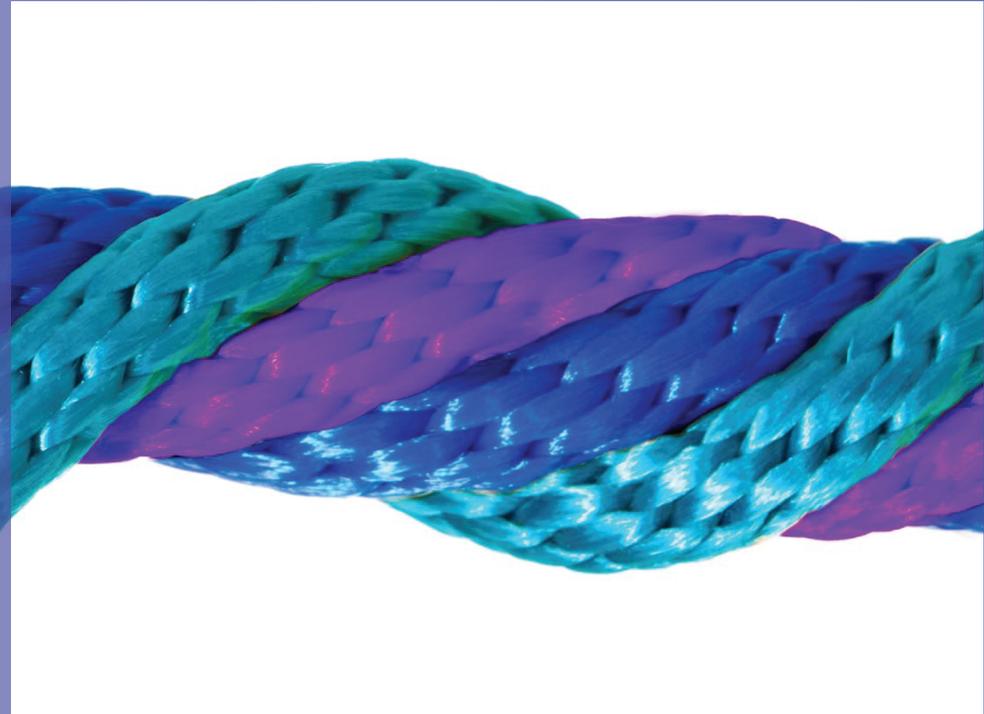


Comparación entre propuestas sobre información en materia de sostenibilidad

ISSB™, EFRAG y SEC

—
home.kpmg/ifrs

Enero 2023



10 preguntas

Para evaluar cómo comparar las propuestas

01

¿Cómo se comparan de un vistazo?

02

¿A quiénes abarcaría el alcance?

03

¿Qué enfoque aplicaría en términos de materialidad?

04

¿Dónde y cuándo se revelaría la información?

05

¿Cómo se alinean las propuestas con el TCFD?

06

¿Qué revelaciones específicas relacionadas con la industria se requerirán?

07

¿Qué revelaciones sobre emisiones de GEI se requerirán?

08

¿Cuándo entrarían en vigor?

09

¿Qué garantías se requieren?

10

¿Qué debe hacer ahora?

Comparación entre propuestas sobre información en materia de sostenibilidad



¿Cuál es la cuestión de fondo?

La información en materia de sostenibilidad se está desarrollando rápidamente, con nuevos requerimientos propuestos por la [ISSB](#), [EFRAG](#) y la [SEC](#).

Hay coincidencia entre las propuestas, lo que incluye que el marco del TCFD constituye una aportación compartida.

Sin embargo, hay áreas donde no están alineadas. Lo cual puede generar desafíos prácticos para las empresas que intentan diseñar una información coherente que cumpla con las necesidades tanto de los inversionistas a nivel mundial como de los requerimientos por jurisdicción. Además de los elementos de detalle, esto incluye un alcance y escala mucho mayores de las propuestas de la EFRAG con su enfoque más amplio sobre las partes de interés.

Abreviaturas y términos clave ▶

1 En este documento, utilizamos el término 'propuestas' para referirnos a los últimos requerimientos propuestos por ISSB, EFRAG y la SEC. Consulte la sección de abreviaturas y términos claves para más detalles acerca de las versiones específicas que se utilizaron.



¿Cuál es el impacto?

Las propuestas son ambiciosas y tendrían un impacto significativo sobre las empresas.

Para las multinacionales y otros con la necesidad de aplicar múltiples marcos, los retos se intensificarían si los requerimientos no resultan ser compatibles.

Una consideración clave de tipo práctico es alinear las metodologías de cálculo – minimizando así los diferentes requerimientos en materia de datos.

Lograr una base mundial que brinde soporte a las empresas al momento de aplicar las normas, así como impulsar la información coherente a lo largo y ancho de las jurisdicciones – información que sea comparable internacionalmente, pero que también cumpla con las necesidades a nivel local.



¿Qué sigue?

1. Comprender donde existen similitudes y diferencias entre las propuestas que pueden afectarle.
2. Identificar lo que usted requerirá para poder informar versus lo que usted puede escoger para adoptar.
3. Prepararse para una rápida adopción, lo cual puede ocurrir tan pronto como en el momento en que se concluya la determinación de los requerimientos.



Este documento se relaciona con las últimas propuestas¹ al mes de noviembre de 2022.

01 ¿Cómo se comparan de un vistazo?

Dos propuestas de la ISSB™

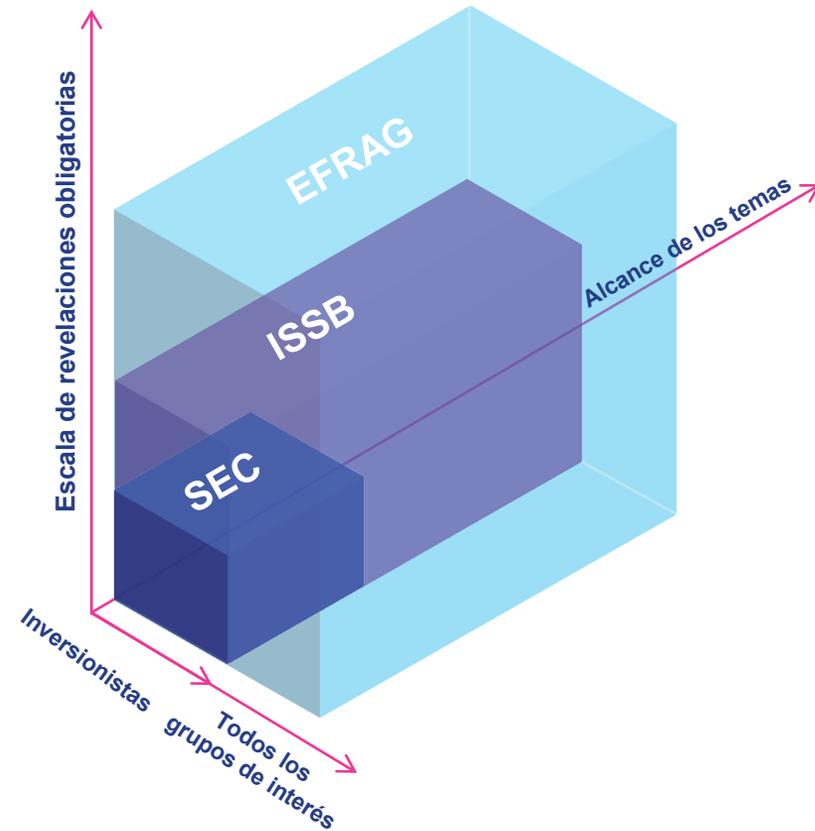
- Enfoque en el inversionista.
- Principios generales, incluido el requerimiento propuesto de informar sobre todos los riesgos y oportunidades significativos y relacionados con la sostenibilidad (no solamente con el clima).
- Hasta la fecha, orientación detallada respecto al clima¹.

Doce propuestas del EFRAG

- Enfoque en multiplicidad de partes de interés, incluidos los inversionistas.
- Principios básicos para revelación.
- Para la fecha, requerimientos detallados publicados para los impactos en materia de sostenibilidad, riesgos y oportunidades.

Una propuesta en materia del clima de la SEC

- Enfoque en el inversionista.
- Requerimientos detallados para informar sobre el clima únicamente.



Hay coincidencia entre las propuestas, lo que incluye que el marco del TCFD constituye una aportación compartida. Sin embargo, en este instructivo destacamos las áreas en las que las propuestas no se alinean. Además de elementos de detalle, se incluye un alcance y escala mucho mayores de las propuestas de la EFRAG con su enfoque más amplio sobre las partes de interés.

¹ Orientación detallada adicional sobre otros temas está planificada para el futuro.

02 ¿A quiénes abarcaría el alcance?

ISSB

- Según lo determinen las distintas jurisdicciones, por ejemplo, en función a su cotización en la bolsa. Algunos países, como Nigeria, Japón y el Reino Unido, ya han indicado que estas propuestas formarán parte clave de los requerimientos futuros. Otros, se plantean desarrollar requerimientos a nivel nacional con base en las propuestas.

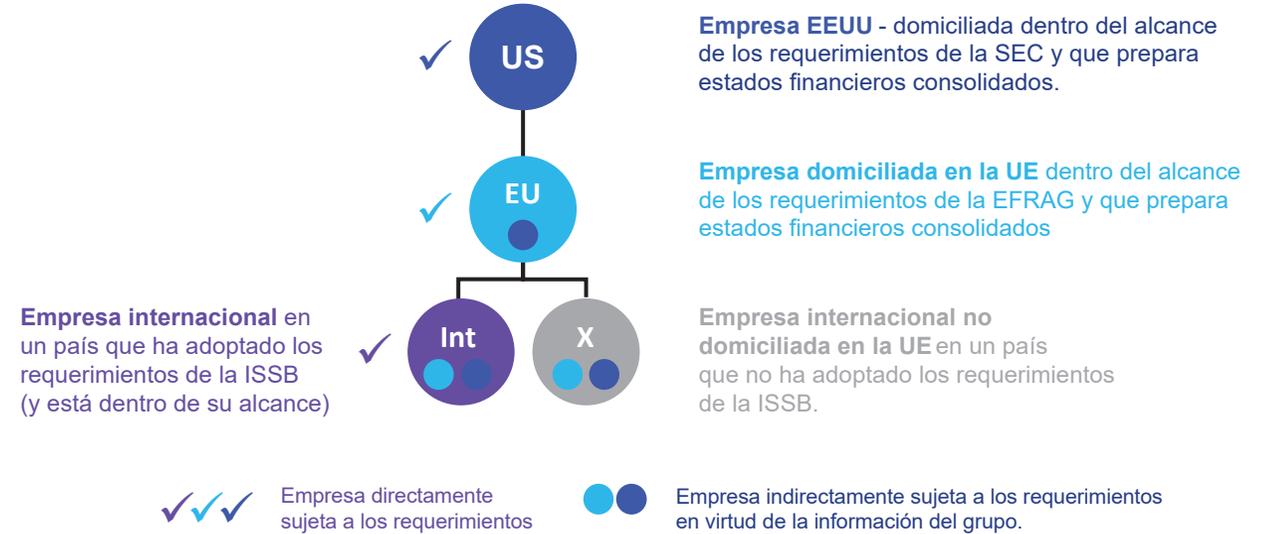
EFRAG

- Una amplia gama de empresas o grupos que cotizados y privados de la Unión Europea¹, incluidas las subsidiarias de casas matrices no establecidas en la Unión Europea² que cumplan con los criterios.

SEC

- Prácticamente toda entidad registrada ante la SEC, incluidos los emisores privados extranjeros.³

Casa matriz que cotiza en bolsa y domiciliada en EEUU con subsidiarias a nivel mundial⁴



Los tres conjuntos de propuestas emplearían la misma entidad que informa de los estados financieros como punto de partida para las revelaciones. Sin embargo, las empresas necesitarían considerar cuidadosamente la cadena de valor más amplia en lo que respecta a algunas revelaciones en materia de sostenibilidad. Esto puede hacer que las empresas entren en el ámbito de aplicación de varios marcos si forman parte de sub-consolidaciones o grupos consolidados

- UE: Los ESRS se aplicarán a todas las grandes empresas (incluidas las grandes filiales de empresas matrices no pertenecientes a la UE) y a todas las empresas cotizadas de la UE que no sean microempresas. Las grandes empresas cumplirán con dos de los siguientes criterios: > 250 empleados; >€40 millones de ingresos (renta); > €20 millones en activos totales.
- No pertenecientes a la UE: Las NERS se aplicarán a las empresas o grupos no pertenecientes a la UE con unos ingresos agregados en la UE superiores a €150 millones si hay al menos una sucursal en la UE con ingresos superiores a €40 millones o una gran filial en la UE. Para más información, consulte este artículo.
- La propuesta de la SEC se aplicaría a los solicitantes a un ritmo acelerado, con gran aceleración y que no tienen ese nivel de urgencia; a pequeñas empresas que informan (con cierta comodidad); empresas en crecimiento emergente, emisores privados extranjeros y empresas que presenten declaraciones a efectos de registro, incluidas las Ofertas Públicas Iniciales (IPO).
- Este ejemplo supone que los ingresos agregados en la UE son inferiores a €150 millones.

03 ¿Qué enfoque aplicaría en términos de materialidad?

Las necesidades de los usuarios de la información en materia de sostenibilidad pueden variar. La materialidad proporciona un filtro que ayuda a las empresas a enfocarse en lo que les interesa a los usuarios.

Información financiera de propósito general



Materialidad de impacto (requerido por la EFRAG)

La materialidad de los impactos exige la divulgación de información sobre cuestiones de sostenibilidad relacionadas con los impactos reales o potenciales, positivos o negativos, de una empresa sobre las personas o el medio ambiente.

Algunas de estas informaciones también pueden ser importantes desde el punto de vista financiero.

Los principios son coherentes con las normas GRI.

Materialidad financiera (requerido por todos)

Información que podría influir en las decisiones de un inversor, por ejemplo, afectando a su evaluación de las perspectivas de tesorería de la empresa.



Doble materialidad

La EFRAG adopta principios de 'doble materialidad' con miras a informar sobre todos los impactos significativos mediante la consideración del enfoque del inversionista como de las partes de interés más amplias.

04 ¿Dónde y cuándo se revelaría la información?

	ISSB	EFRAG	SEC
¿Requerido en los estados financieros auditados?	No, pero se permite hacer por referencia cruzada	No	Sí, para el impacto financiero y métricas de gastos, además de estimados y aseveraciones financieras
¿Requerido en el informe anual?	Sí, con requisitos flexibles de ubicación	Sí, en el informe de gerencia	Sí, en una sección aparte o por referencia de otra sección (por ejemplo: MD&A)
¿Se permiten las referencias cruzadas?	Sí, para los documentos fuera de la información financiera de propósito general, sujeto a ciertas condiciones	Sí, de forma limitada, en lugares específicos y sujeto a condiciones	Sí, dentro del informe anual
¿Al mismo tiempo que los estados financieros?	Sí, sujeto a una exención transitoria a corto plazo	Sí	Sí

El requisito propuesto por la SEC, de incluir determinados datos en los estados financiero puede entrar en conflicto con la propuesta del EFRAG si incluye toda la información en el informe de gestión sin hacer referencias externas. Por lo tanto, la presentación de informes con arreglo a ambos marcos puede dar lugar a una duplicación. La propuesta del ISSB sobre la localización sería compatible con ambos.



Según las propuestas de la ISSB, la información incluida fuera del informe anual mediante referencias cruzadas a otros documentos -por ejemplo, en un informe de sostenibilidad separado- tendría que prepararse en los mismos términos que el informe anual, incluyendo su publicación al mismo tiempo.



05 ¿Cómo se alinean las propuestas con el TCFD?

TCFD	Gobernabilidad Estrategia Gestión de Riesgo		Métricas y objetivos
ISSB	Gobernabilidad Estrategia Gestión de Riesgo	En su mayor parte alineado. Se basa en la TCFD, incluyendo descripciones de planes de transición y exige un análisis de escenarios	Métricas y objetivos Mayormente alineado porque refleja directamente las siete categorías de métricas intersectoriales incluidas en la actualización del TCFD 2021. Se basa en la TCFD con métricas específicas del sector de la SASB
SEC	Gobernabilidad Estrategia Gestión de Riesgo	Alineación general: las diferencias surgen cuando se requiere la divulgación sólo si la empresa utiliza el elemento (por ejemplo, el análisis de escenarios); y la información opcional de las oportunidades relacionadas con el clima	Métricas y objetivos Impactos financieros más granulares que el TCFD (véase la pregunta 4). En líneas generales, coinciden en la divulgación de los objetivos, pero la información sobre las oportunidades relacionadas con el clima es opcional
EFRAG	Gobernanza Estrategia, impacto, riesgo y oportunidad de gestión	En gran medida alineados - las diferencias surgen porque el EFRAG utiliza principios de doble materialidad (ver pregunta 4).	Métricas y objetivos División entre políticas, acciones, métricas y objetivos. Los requisitos son significativamente más prescriptivos y abordan los objetivos políticos de la UE, incluida la alineación con el Acuerdo de París

06

¿Qué revelaciones específicas relacionadas con la industria se requerirán?

ISSB

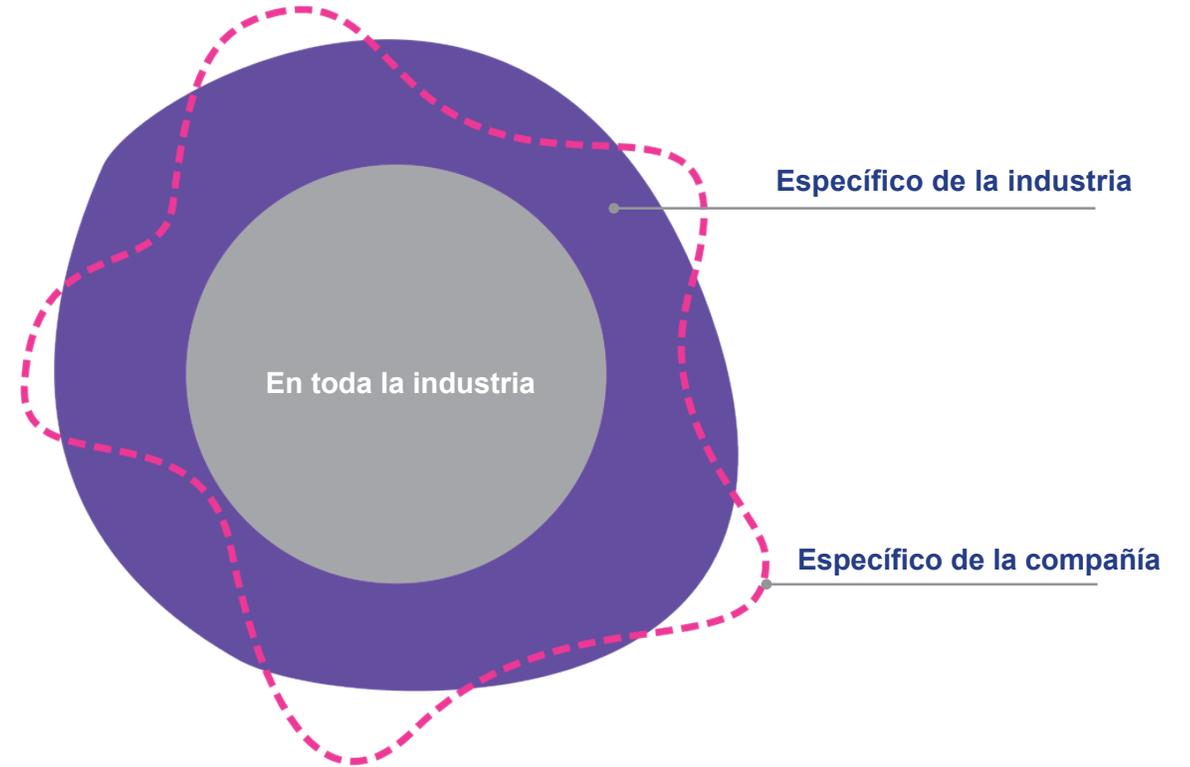
- La propuesta sobre el clima incluye información específica del sector.
- Las empresas tendrían en cuenta las normas del SASB para otros temas - basadas en 77 normas del SASB específicas del sector.

EFRAG

- No se han propuesto requisitos específicos del sector, pero el EFRAG tiene previsto publicar 41 normas específicas del sector entre 2023 y 2025.

SEC

- No se requerirían revelaciones específicas del sector, salvo la métrica de intensidad de las emisiones de GHG apropiada para el sector (véase la pregunta 7).



El sistema de clasificación industrial SICS® utilizado por la Junta de la ISSB no es coherente con la propuesta del EFRAG de utilizar los códigos NACE. Los grupos multinacionales tendrían que hacer un mapeo entre los dos sistemas, especialmente si operan en más de una industria.

07 ¿Qué revelaciones sobre emisiones de GEI se requerirán?

	ISSB	EFRAG	SEC
¿Alcances 1 y 2?	Sí	Sí	Sí
¿Alcance 3?	Sí ¹	Sí	Sí, si es material o si está incluido en los objetivos ²
Base de los límites de la organización	Opciones del protocolo GEO - control financiero u operacional, o participación	Control operacional	Basados en el control y la participación de las sociedades de inversión por el método de la participación (empresas asociadas)- consistente con los estados financieros.
¿Métricas por intensidad?	Sí, basado en una unidad de producción para cada uno de los alcances 1, 2 y 3	Sí, basado en los ingresos netos para las emisiones totales de los alcances 1, 2 y 3.	Sí, basado en los ingresos y en una unidad de producción para el total de los Alcance 1 y 2, y por separado para el Alcance 3 (si se incluye)
¿Divulgar los objetivos?	Sí, de llegar a utilizarse	Sí, basado en el Acuerdo de París	Sí, de llegar a utilizarse

Las empresas utilizan mayoritariamente el GHG PI para medir las emisiones de GEI. La guía subyacente se desarrolló en gran medida a principios de la década de 2000 y no se ha actualizado regularmente. En marzo de 2022, el PI GHG anunció un proyecto para evaluar y actualizar sus lineamientos.



Los tres conjuntos de propuestas parecen definir el límite de la organización de manera diferente, con las consiguientes implicaciones prácticas para las empresas sujetas a múltiples marcos.



¹ El ISSB tiene previsto prestar apoyo a las empresas que divulguen las emisiones de Alcance 3 para ayudarles a resolver los problemas de disponibilidad y calidad de los datos.

² Las pequeñas empresas declarantes estarían exentas.

08 ¿Cuándo entrarán en vigor?

ISSB

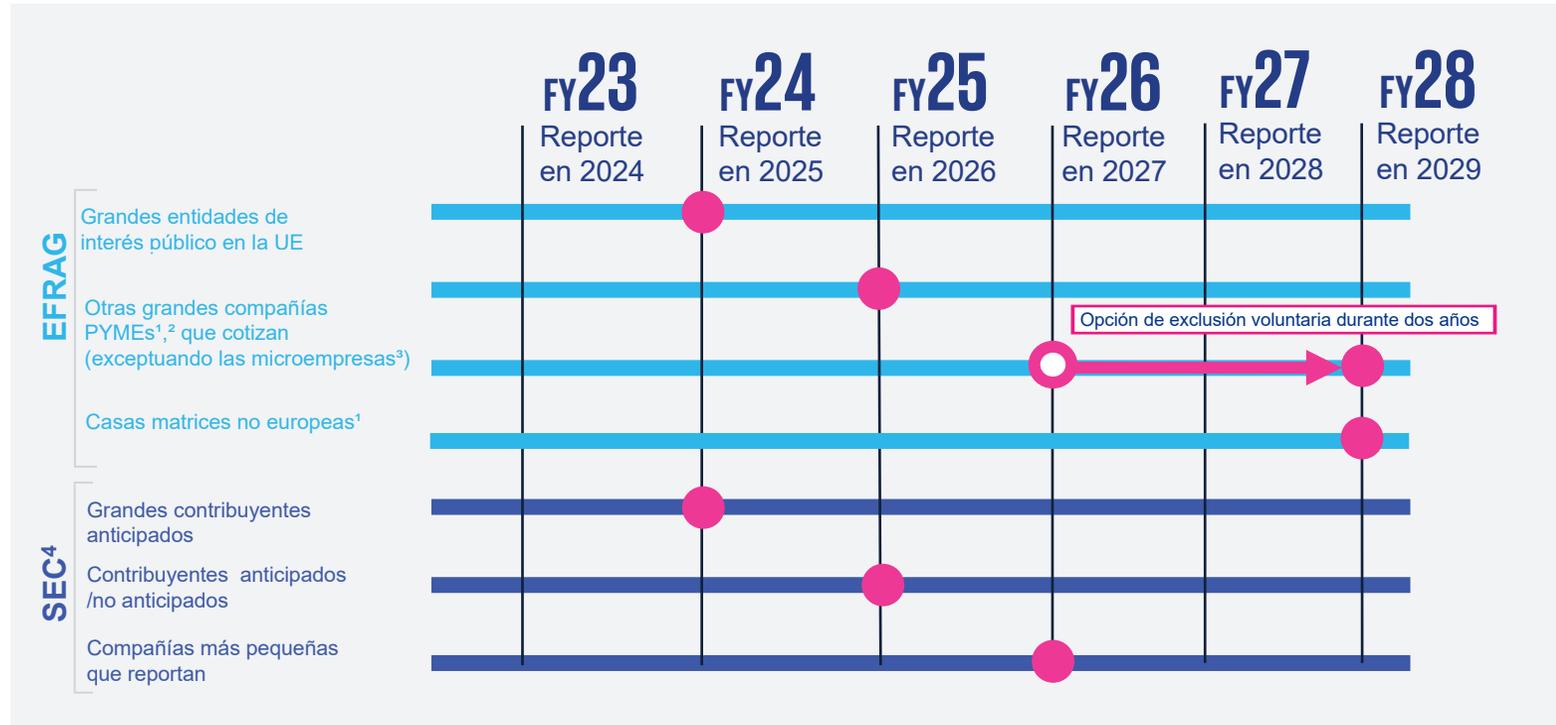
- Las propuestas aún no incluyen una fecha de entrada en vigor; el ISSB está estudiando esta posibilidad. No obstante, correspondería a las jurisdicciones locales decidir cuándo se aplicarían los requisitos.

EFRAG

- Los proyectos de normas se aplicarían por primera vez para los ejercicios que comiencen a partir del 1° de enero de 2024 (es decir en 2025). La introducción gradual comenzaría con las empresas que ya están sujetas a las NFRD (es decir, las grandes entidades de interés público de la UE).

SEC

- La fecha de entrada en vigor permanecerá abierta hasta la adopción de las normas definitivas; las fechas que se muestran aquí son un ejemplo ilustrativo.



● Primer año de reporte

1 Se elaborarán normas separadas para las PYME y las empresas matrices no pertenecientes a la UE (se adoptarán antes del 30 de junio de 2024).
 2 Las entidades pequeñas y no complejas y las aseguradoras cautivas se tratan como PYME cotizadas (la opción de exclusión voluntaria hasta 2028 no se aplica a menos que también cumplan la definición de PYME).
 3 Las microempresas son empresas que no superan dos de los tres criterios siguientes (incluidas las filiales): 10 empleados, ingresos netos de €0,7 millones o activos totales de €0,35 millones.
 4 La notificación inicial de las emisiones de GEI de Alcance 3 se retrasaría un año y las empresas más pequeñas quedarían exentas (véase la pregunta 7). El primer período de notificación, el ejercicio fiscal de 24 años, es meramente ilustrativo.



La adopción de las Normas de Divulgación de la Sostenibilidad de las NIIF® será impuesta por las jurisdicciones locales. Por ello, la fecha de entrada en vigor puede variar según el lugar.

09 ¿Qué garantías se requieren?

ISSB

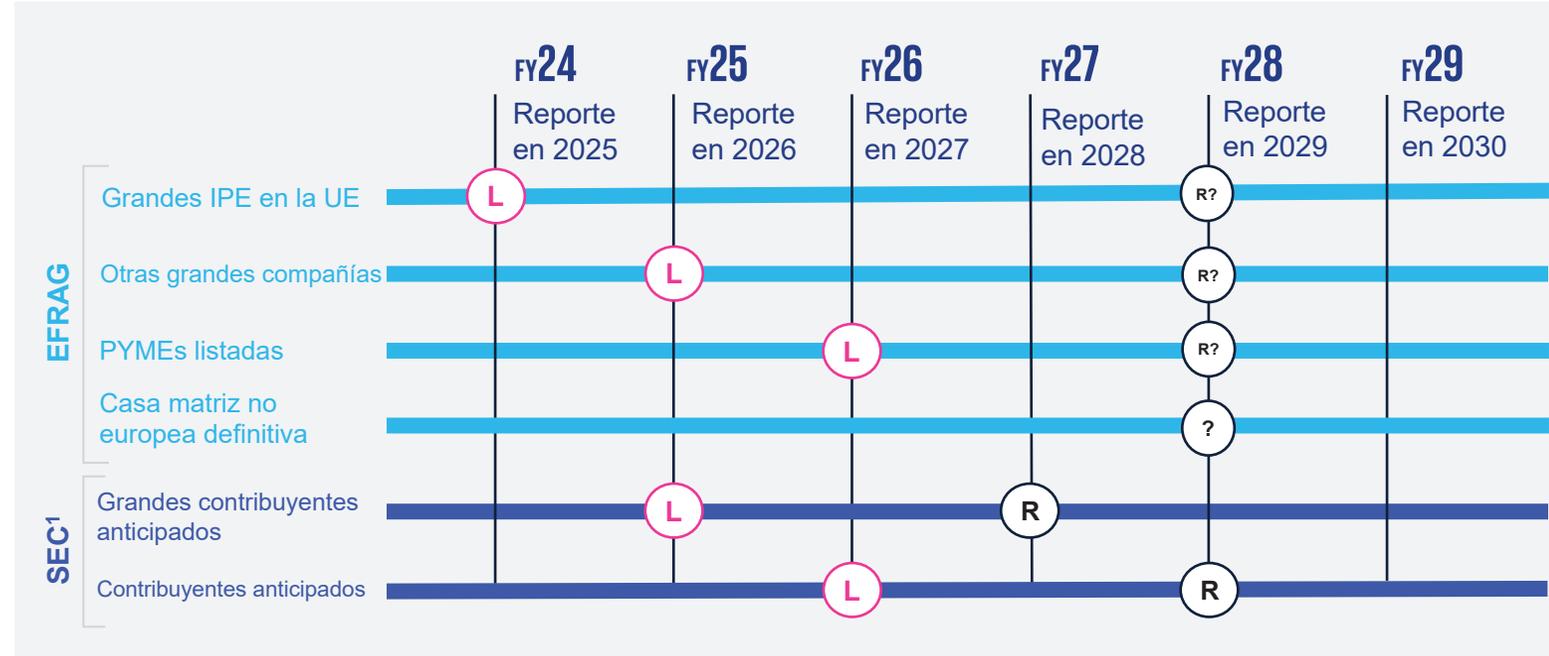
- No dispone de un plazo para exigir garantías.
- En cambio, la información está diseñada para ser verificable.
- Las jurisdicciones locales podrían optar por exigir una garantía limitada o razonable.

EFRAG

- La UE exigiría una garantía limitada al principio, para pasar a una garantía razonable con el tiempo.
- Las normas de garantía limitada se adoptarán a más tardar el 1° de octubre de 2026.
- Adopción de normas de garantía razonable tras una evaluación de viabilidad, a más tardar el 1° de octubre de 2028.

SEC

- Las propuestas de la SEC exigirían una garantía sólo sobre las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2.



Se introduce el aseguramiento limitado²



Se introduce el aseguramiento razonable²



El aseguramiento se basaría en los requisitos jurisdiccionales de la matriz del tercer país o en los de un estado miembro de la UE



La SEC exigiría algunas revelaciones en los estados financieros auditados (véase la pregunta 4), además de exigir una garantía sobre las métricas de emisiones GEI.

¹ Las fechas aquí indicadas son meramente ilustrativas. Reflejan el desfase de un año entre las fechas de presentación de informes (véase la pregunta 8) y los requisitos de garantía incluidos en la propuesta.

² Más información sobre los aseguramiento ESG en la auditoría. Los requisitos de aseguramiento no influirán en la responsabilidad de la empresa de presentar información precisa desde el primer año de notificación; por ejemplo, una garantía limitada no significa una notificación limitada (véase la pregunta 8).

10 ¿Qué debe hacer ahora?



Informar a su organización sobre los requisitos propuestos, incluidas las personas, los procesos y las tecnologías necesarias para cumplir con lo que se requiere en todos los marcos.

Determine hasta qué punto está preparado considerando el impacto de la aplicación de múltiples marcos en las filiales que estarían sujetas a diferentes marcos y cómo aplicar los requisitos al nivel más eficiente.

Desarrollar su preparación para la presentación de informes haciendo un balance de las diferencias entre los marcos y de cómo las distintas propuestas afectarían a sus revelaciones y a la necesidad de mejorar la documentación, los procesos, los sistemas, los controles y la calidad de los datos de las revelaciones claves.

Utilice los datos, la tecnología y el análisis para fomentar mejores resultados. Los datos pueden proporcionar información sobre las oportunidades del mercado, las prácticas más destacadas y los modelos operativos objetivo. Pueden hacer posible las ambiciones climáticas y mejorar los mecanismos de calidad.

Consulte las respuestas de KPMG para:

- [SEC](#)
- [ISSB](#)
- [EFRAG](#)



Abreviaciones y términos clave

CSRD

La Directiva de la UE sobre informes de sostenibilidad de las empresas modificará y ampliará significativamente los requisitos de la UE en materia de informes de sostenibilidad

EFRAG

Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera, encargado de elaborar las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad

ESRS

El conjunto de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad que está elaborando el EFRAG en nombre de la Comisión Europea

EU

Unión Europea

Protocolo GHG

Protocolo sobre gases de efecto invernadero (GEI)

GRI

Iniciativa Global de Presentación de Informes

ISSB

Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad

En este documento utilizamos el término "propuestas" para referirnos a lo siguiente:

- ISSB - Exposure Draft on IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information y Exposure Draft on IFRS S2 Climate-related Disclosures, además de los debates del ISSB y las acciones previstas de sus reuniones de septiembre a noviembre de 2022;
- EFRAG - Proyecto de NERS publicado por el EFRAG el 23 de noviembre de 2022 y presentado a la Comisión Europea para su adopción; y SEC
- SEC Release Nos. 33-11042 y 34-94478 The Enhancement and Standardization of Climate-Related Disclosures for Investors

MD&A

Debate y análisis de la gestión

NFRD

Directiva de la UE sobre información no financiera

NACE

Nomenclatura estadística de Actividades Económicas en la Comunidad Europea

PIE

Entidad de interés público

Normas SASB

Normas del Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad

SEC

Comisión del Mercado de Valores de EE.UU.

SICS

Sistema de Clasificación Industrial Sostenible

TCFD

Grupo de Trabajo sobre Información Financiera Relacionada con el Clima

Contactos



Yanelly Márquez

Socia Líder de GRCS
(Governance, Risk, Compliance Service)
ymarquez@kpmg.com



Sarah Carrillo

Gerente de GRCS
(Governance, Risk, Compliance Service)
scarrillo@kpmg.com



Leidy Rincón

Gerente Senior de GRCS
(Governance, Risk, Compliance Service)
lrincon1@kpmg.com



kpmg.com/ve

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

© 2023 Ostos Velázquez & Asociados, una sociedad venezolana y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Ltd., una entidad privada inglesa limitada por garantía.

Todos los derechos reservados. RIF: J-00256910-7. El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global KPMG.